



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M. TEL: 3418342
CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)
REF: PROCESO No.110014003056-2019-00910-00

En atención a lo solicitado por el representante legal – **LIQUIDADORA** señora **MARIA ANTONIETA VASQUEZ FAJARDO** de la sociedad **OPTIKUS S.A.-EN LIQUIDACIÓN** – nombrada según acta No.086 de la Asamblea de Accionistas del 16 de abril de 2020, que declaró disuelta y en estado de liquidación a la evocada sociedad, de la petición de **acumulación del proceso EJECUTIVO al PROCESO CONCURSAL y de levantamiento de cautelas** contenida en memorial que antecede, invocando el artículo 597 del Código General del Proceso, que establece las causales taxativas para que proceda el levantamiento del embargo y secuestro de bienes, **córrase traslado** al extremo demandante LAMAR ÓPTICAS S.A.S de dicho pedimento para que se pronuncie al respecto. Para tal efecto, adjúntese copia del memorial radicado el 5 de agosto de 2020.

NOTIFIQUESE ()

cmt


LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada mediante ESTADO
ELECTRONICO N° 29. Septiembre de 2020.
MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

Firmado Por:

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58386e503a6f212edee7ce2491e63398c9e3341b1b853d2dd6be1b40818fc102**

Documento generado en 18/09/2020 02:30:34 p.m.